RELACION DE AFECTADOS

Dia 3 de enero de 1973. Hora: de 10 a 14

Número le la finca	Nombre del propietario	Superficie afectada —	Paraje	Cultive actual
ie ia linea		На.		
1 a	Erundio Martinez	0,1211	Riveira	Monte bajo.
1 e	Erundio Martínez	0,0010	Regueiriño	Labradio.
2	Sixto Alvarez Hdrg.	0,0736	Riveira	Monte bajo.
3	Antonio Martinez Conde	0,0751	Riveira	Monte bajo.
3 b	Antonio Martinez Atanes	0,0470	Nogueira	Monte baio,
7	José Alvarez Rdrg.	0,0430	Riveira	Monte bajo.
8 a.	Comunai de Villaderrey	0,1812	Riveira	Monte bajo.
11	Herederos de Eulogio Silva	0,0045	Riveira	Monte bajo.
12	Herederos de Josefa Atanes Quintairos	0,0340	Riveira	Monte bajo.
13 a	Serafin García Rana	0,0120	Nogueira	Labradio.
14 a	Salvador Raña	0,0115	Nogueira	Monte bajo.
15	Sergio Rdrg. Rúa	0,0100	Nogueira	Monte bajo.
16 a	Rodesindo Rdrg. Rdrg.	0,0097	Nogueira	Monte baro.
17	Felisindo Limia Rúa	0,0146	Nogueira	Monte bajo,
18 a	Juan Boo Martinez	0,0074	Nogueira	Labradio.
18 b	Juan Boo Martinez	0,0028	Nogueira	Monte bajo,
19 a	Sergio Camina	0,0023	Nogueira	Monte bajo,
20	Josefa Limia Vázquez	0,0092	Nogueira	Monte bajo.
21 a	Antonio Vazquez Alvarez	0,0118	Nogueira	Monte bajo,
21 b	Antonio Vázquez Alvarez	0,0290	Nogueira	Labradio.
37 d	Ricardo Rdrg. Rdrg.	0,0048	Regueiriño	Labradio.
58 c	Francisco Conde Justo	0,0028	Regueiriño	Labradio.
58 d	Francisco Conde Justo	0,3463	Regueiriño	Labradio.
104 ¢	Herederos de Odilo Alvarez	0,0055	Regueiriño	Labradio.
104 d	Herederos de Odilo Alvarez	0,0041	Regueiriño	Labradio.
120	Benito Montero Carnero	0,0046	Regueiriño	Labradio.
121	Marcial Palomares Gutiérrez	0,0048	Regueiriño	Labradio.
122	Marcial Palomares Gutiérrez	0,0102	Regueiriño	
123	Carmen López Rodríguez	0,0101	Regueiriño	Huert a.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de oc-tubre de 1973 recaida en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Julian Perez Palacios, Maestro Nacional.

limo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo, interpuesto por don Julian Pérez Palacios, contra desestimación por silencio administrativo de su petición de reconocimiento de ser-vicios, el Tribunal Supremo en fecha 22 de octubre de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos. Que desestimando la petición del Abogado del Estado de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo formulado, por don Julian Pérez Palacios, contra la desestimación presunta de la petición que dirigió en uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, al Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de tiempo de servicios y estimando en parte dicho recurso, debemos anular y anulamos el acto presunto impugnado, en cuanto es contrario a derecho, decierando el que corresponde al actor para que a todos les efectos y ospecialmente al de trienios regulados en el artículo sexto de la Ley de Retribuciones de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, y con efectos económicos desde que la misma entró en vigor, se le compute el tiempo que estuvo separado del servicio por causa de depuración, con exclusión, de los nueve años durante los que sufrió condena de prisión a que fué conmutada la impuesta por la sentencia del Consejo de Guerra; condonando a la Administración a estar y pasar por tal declaración y adoptar las medidas oportunas para que tenga cumplimiento, sin hacer expresa imposición de costas.*

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la transfor-mación y clasificación definitiva como Centros no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan,

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 16 de octubre de 1973, páginas 19988 a 19991, se procede a las siguientes correcciones:

Donde figura:

"PROVINCIA: LEON

Municipio: Ponferrada, Localidad: Ponferrada,

Denominación: -Espíritu Santo.-Domicilio: c/ General Mola, 78. Titular: Josefa de la Paz Javier (Misioneras del Espíritu Sentol

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle General Mola, 78.

Se extingue la Sección Filial número 1 (f) del Instituto Na-cional de Enseñanza Media (Alienza en Jesús por María)."

Debe ponerse:

"PROVINCIA: LEON

Municipio: Ponferrada, Localidad: Ponferrada,

Denominación: «Espíritu Santo.» Domicilio: Calle General Mola, 78. Titular: Josefa de la Paz Javier (Misioneras del Espíritu

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de dieciséis unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado para 640 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle General Mola 78. Se extingue, la Sección Filial número 1 (f) del Instituto Na-

cional de Enseñanza Media «Gil y Carrasco».

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la transfor-macion y clasificación en Colegios de Educación General Básica de los Centras docentes que se mencionan.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado- número 266, de fecha 6 de noviembre de 1973, pági-

Ilmo. Sr. Director general de Personal.